



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

Al accionante EDGAR AUGUSTO VILLEGAS ESPINOSA con C.C. 7.724.109, que mediante proveído fechado el 19 de diciembre de 2018, se dictó sentencia dentro de la acción de tutela promovida por EDGAR AUGUSTO VILLEGAS ESPINOSA con C.C. 7.724.109 contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. Y OTRAS, radicada bajo el No. 410014003009-2018-00921-00, en cuya parte resolutive dice: **PRIMERO.- DENEGAR POR IMPROCEDENTE** el reclamo constitucional elevado por **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS ESPINOSA**, de acuerdo a la motivación expuesta precedentemente.

SEGUNDO.- En el evento de que este fallo no fuere impugnado, envíense las presentes diligencias para que ante la Honorable Corte Constitucional, se surta la eventual revisión de que trata la ley.

TERCERO.- Notificar a las partes del contenido del presente fallo por el medio más expedito (Art. 30 Decreto 2591).

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA ROCÍO AVENDAÑO SERRAO. Jueza”.

Neiva, enero 22 de 2019.


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario